

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**A CORUÑA NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María Jesús Hernando Arenas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 242 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Gustavo Romalde Leal, contra “I-Vamos Empresa de Servicios Especializados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 24 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Carlos Gustavo Romalde Leal con “I-Vamos Empresa de Servicios Especializados, Sociedad Limitada”, a fecha de 26 de noviembre de 2014, y se condena a la entidad “I-Vamos Empresa de Servicios Especializados, Sociedad Limitada”, a que abone a don Carlos Gustavo Romalde Leal las cantidades siguientes:

Indemnización por despido improcedente: 11.192,60 euros.

Salarios de tramitación: 15.177,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Carreira Vidal, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de A Coruña y su partido judicial.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “I-Vamos Empresa de Servicios Especializados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En A Coruña, a 13 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.791/15)

